



**VISTO:**

El Expediente 531"S/Resolución N°195/2016" donde la Iglesia Metodista Pentecostal solicita la exención del derecho de construcción; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Proyecto de Ordenanza es a modo de reconocer y valorar el esfuerzo que cotidianamente realizan las iglesias hacia la comunidad en su labor social;

Que actualmente no contamos con el marco legal que contemple la exención del derecho de Construcción. Y que dicho pedido se extenderá solamente en los casos que el Lote este a nombre de la Iglesia que realiza el pedido y cuente con Personería Jurídica reconocida a nivel Nacional y Provincial como así también la inscripción al Registro de Culto Nacional y Provincial.

Que de algún modo, es una manera de brindar una contraprestación estatal a su encomiable tares de estar presentes en la necesidad de todos y cada uno de nuestros vecinos,

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO N°1:** Las instituciones religiosas de nuestra localidad quedarán exenta del pago del derecho de construcción, siempre que acrediten su condición de tal y cumplan su labor en nuestra localidad.

**ARTÍCULO N° 2:** A los efectos de cumplimentar el Art. 1 de la presente ordenanza las iglesias que soliciten dicha exención deberán completar la Planilla de Requisitos que como Anexo I forma parte de la presente.

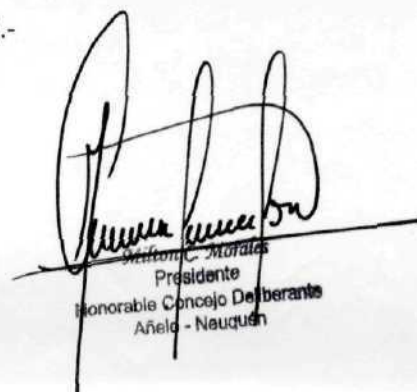
**ARTÍCULO N° 3:** Las exenciones tendrán vigencia para el ejercicio del año que fueren otorgadas, debiendo la entidad beneficiaria, para ejercicios ulteriores, renovar su solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO N°4: REGISTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 12, del 20 de Octubre del 2016, consta en **Acta N°182.-**

  
Rosanna L. Viano  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



  
Wilson C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén

## ANEXO I

### PLANILLA DE REQUISITOS

Documentación a presentar para solicitar exención Derecho de Construcción:

Para iniciar la tramitación, el titular, o algún integrante de la Comisión Directiva de la Institución Religiosa, deberá presentar la siguiente documentación, en original y duplicado:

1. Nota presentada por el titular de la institución, o algún integrante de la Comisión Directiva, solicitando la exención del Derecho de Construcción, detallando los motivos de la solicitud, y la actividad que desarrolla.
2. Personería Jurídica Nacional y/o Provincial. Actas de Constitución, Estatutos y Comisión Directiva Actual (Sólo Personas Jurídicas)
3. Copia de la inscripción al Fichero de Cultos Provincial y/o Nacional, excepto en el caso de organizaciones religiosas que integran la Iglesia Católica Apostólica Romana.
4. Certificado de Libre Deuda de los Impuestos Retributivos Municipales.
5. Certificado emitido por la Dirección de Catastro Municipal: adjudicación del lote, boleto de compra-venta o escritura, que constate que el Lote donde se va a construir esté a nombre de la institución que solicita la exención.
6. Copia del Plano de Obra Nueva especificando en la carátula como propietario a la Institución Religiosa que solicita la Exención.
7. Constancia de inscripción en la AFIP actualizada emitida por dicho organismo a la fecha de solicitud del beneficio (se deberá observar específicamente la fecha de inicio, la razón social, domicilio y actividades).

No se aceptará el pedido de exención cuando los inmuebles sean afectados a actividades comerciales o industriales, o dados en concesión, alquiler, usufructo o cualquier otra forma jurídica similar para su explotación comercial, industrial o de prestaciones de servicios.

No se aprobará ninguna Habilitación Comercial que se solicitare con posterioridad, sobre inmuebles o construcciones que se vieron beneficiadas con la exención al Derecho de Construcción.

  
Rosanna L. Viano  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



  
Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén